San Andrés de Tumaco, 31 de mayo 2022

GOBERNACION DE NARIÑO

Estimado Dr.:

JHON ROJAS
Gobernador de Nariño

ARNULFO MINA
Asesor de despacho de la gerencia del pacifico

Cordial saludo,

Por medio del presente, de forma respetuosa, me permito informar que CEDO el contrato de Prestación de Servicios No. GN0851-2022, que tiene por objeto: "El CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios profesionales como abogado, apoyando a la Gerencia del Pacifico del Despacho del Gobernador de Nariño en la ejecución de diferentes actividades jurídicas que deben ser atendidas en dicha dependencia. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso, que hacen parte integral del contrato.", de fecha dieciocho (18) de enero de 2022, el cual ha venido ejecutado hasta el día 30 de abril de 2022.

Esta cesión la realizo a favor de JAIRO ANDRES CORDOBA FERRIN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.087.121.121, quien cumple con el perfil y la idoneidad requerida para la ejecución del contrato referido.

La cesión se realizará a partir del día primero (01) de junio de 2022.

Agradezco a Ustedes la confianza brindada y sin más que agregar me suscribo de Ustedes.

Atentamente,



JOSÉ ALBEIRO CAJARES CENTENO
1.087.120.547 de Tumaco
Cajarescenteno6@hotmail.com
3206776955

San Juan de Pasto, 01de junio de 2022.

Doctor,
CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño
Pasto

Asunto: Concepto de viabilidad - Solicitud trámite de cesión de contrato No. **GN0851-2022**

Cordial saludo,

Mediante el presente documento, en mi condición de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. GN0851-2022, que tiene por objeto: prestar sus servicios profesionales como Abogado en Apoyo a la Gerencia Costa Pacífica Nariñense, en el marco del contrato No. **GN 0851-2022** celebrado entre el Departamento de Nariño El plazo de ejecución del contrato es de 8 meses contando a partir del 18 de enero de 2022, de conformidad con todo lo establecido en el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS $ 28.896.000) MDA/CTE.**

Que el plazo de ejecución y terminación del presente contrato será hasta el 19 de septiembre del 2022, solicito se adelante los trámites necesarios para efectuar la cesión del contrato de la referencia, lo anterior teniendo en cuenta que el contratista **JOSE ALBEIRO CAJARES CENTENO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.087.120.547 de Tumaco Nariño, quien actualmente se encuentra ejecutando el contrato en mención no podrá continuar con la prestación de sus servicios profesionales como asesor jurídico externo de la Gerencia del Pacifico, por las razones expuestas y aportadas por el contratista.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la razón anteriormente expuesta, y dado que el contratista **JOSE ALBEIRO CAJARES CENTENO,** cumplió a cabalidad las obligaciones generales y específicas contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales, doy viabilidad para llevar a cabo la cesión del contrato referido, en razón a la necesidad de la no continuidad del profesionales como Abogado de Apoyo a la Gerencia Costa Pacífica Nariñense que se venían ejecutando en esta Dependencia, dicha cesión es necesaria y favorable para el Departamento de Nariño y no se verá afectado el desarrollo de las actividades de la oficina Gerencia Costa Pacífica del Departamento de Nariño, por este hecho.

Por otra parte, es necesario precisar que la cesión de contrato en mención se realizará a partir del día primero (01) de junio de 2022, en favor del señor **JAIRO ANDRES CORDOBA FERRIN,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.087.121.121, quien cumple con las condiciones exigidas en el estudio previo, idoneidad y experiencia requerida y de conformidad con las consultas realizadas no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna; de igual forma no genera detrimento patrimonial para el Departamento de Nariño y se realiza teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 309 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento de Nariño.

La cesión se realizará por un valor de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS ($13.123.600) MDA/CTE.**

Agradeciendo la atención prestada, me suscribo,

Pbro. ARNULFO MINA GARCES
Asesor de Despacho Gobernación de Nariño
Gerencia del Pacifico

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO

1. DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**1**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(____)**	**FINAL**	**(__X__)**
FECHA DE ELABORACIÓN:	Junio de 2022			
PERIODO DEL INFORME	18 de enero a 31 de mayo de 2022.			

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	GN0851 – 2022
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NOMBRE CONTRATISTA:	JOSÉ ALBEIRO CAJARES CENTENO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.087.120.547

OBJETO DEL CONTRATO:	El CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios profesionales como abogado, apoyando a la Gerencia del Pacifico del Despacho del Gobernador de Nariño en la ejecución de diferentes actividades jurídicas que deben ser atendidas en dicha dependencia. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso, que hacen parte integral del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	18/01/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	8 MESES
FECHA DE INICIO:	20/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	**19/09/2022**
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:	**01/06/2022**

FECHA DE SUSPENSIÓN	**N/A**
FECHA DE REINICIO:	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	**N/A**

PRÓRROGAS: **SI (____)** **NO (__X__)**

MODIFICACIONES **SI (____)** **NO (__X__)**

3. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 28.896.000**

ADICIONES: **SI (____)** **NO (__X__)**

FORMA DE PAGO INICIAL:	El Departamento pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a.- Un primer pago por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (1.324.400). b.- Siete (7) pagos iguales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS ($3.612.000) MDA/CTE. c.- Un último pago por valor de DOS MILLÓNES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (2.287.600).

	Parágrafo 1°. - Los pagos se realizarían previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor (a) del contrato. **Parágrafo 2°. –** El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL) en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. **Parágrafo 3°. -** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **Parágrafo 4°. –** El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. **Parágrafo 5°. -** El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

3.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**No. CDP/ CDR**	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR**	**VALOR A APROPIAR**
	2022010129	13/01/2022	2.12.02.02.008-82199-16-	$ 28.896.000	**$**28.896.000
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2022011232	20/01/2022	2.1.2.02.02.008-82199-16	**$**28.896.000	

3.2. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$28.896.000
Valor Ejecutado a la fecha	$12.160.400	
Valor pagado al Contratista	$8.548.400	
Saldo a favor del Contratista	$3.612.000	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$16.735.600	
SUMAS IGUALES	**$28.896.000**	**$28.896.000**

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

4.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Contrato (i)	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1.- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	**SI**	
2.- Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para	**SI**	

cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento.		
3.- Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.	**SI**	
4.- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativa de solución a las mismas.	**SI**	
5.-Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	**SI**	
6.- Presentar los informes que le indique el supervisor.	**SI**	
7.- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.	**SI**	
8.- Construir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.	**SI**	
8.1.- Procurar el cuidado integral de su salud.	**SI**	
8.2.- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.	**SI**	
8.3.- Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de Prestación de Servicios.	**SI**	

8.4.- Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.	**SI**	
8.5.- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.	**SI**	
9.- Defender en todas las actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.	**SI**	
10.- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afectan los intereses del Departamento.	**SI**	
11.- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento que sea requerido por el mismo.	**SI**	
12.- Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en la ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o jefe de Dependencia.	**SI**	
13.- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.	**SI**	
14.- El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.	**SI**	
15.- Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.	**SI**	
16.- El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.	**SI**	
17.- El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, incluido los elementos necesarios para la atención virtual, teletrabajo y/o trabajo en casa, para reducir el riesgo de contagio o propagación del virus COVID - 19.	**SI**	

18.- El Contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID – 19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo.	**SI**	
19.- El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que está relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so o pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.	**SI**	
20.-Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor.	**SI**	
21.- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	**SI**	

Obligaciones Específicas del Contrato (i)	**Cumplimiento (SI - NO - N/A)**	**Observaciones** (iv)
1.- Apoyar en la revisión de documentos y correspondencia que llega a la oficina gerencia del pacifico que amerite análisis jurídico.	**SI**	
2.- Proyectar los documentos pertinentes para el proceso de liquidación de convenios y/o contratos oficina gerencia del pacifico.	**SI**	
3.- Revisión de documentos expedidos por la dependencia adscrita a la gobernación que requiera criterios jurídico previo de la oficina de la gerencia del pacifico.	**SI**	
4.- Apoyo en la proyección y seguimiento a los derechos de peticiones dirigido a la oficina Gerencia del pacifico gobernación de Nariño.	**SI**	
5.- Apoyar en el seguimiento de gestión contractual.	**SI**	
6.- Acompañamiento a los Asesores de Despacho del Gobernador en los eventos y reuniones donde se requiera el apoyo jurídico.	**SI**	
7.- Apoyar en la elaboración de informe basado en la elaboración basado en la relación de derechos y realización de	**SI**	

seguimiento a los mismo.		
8.- Apoyo en los aspectos administrativos que tenga que realizar en la actuación jurídica de la oficina Gerencia del pacifico.	**SI**	
9.- Apoyo en todas las actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	**SI**	

NOTA: El informe de ejecución de actividades del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el expediente contractual correspondiente.

4.2. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (____)** **NO (__X__)**

4.3. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato actualmente se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE del 49%.

4.4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO: NINGUNA

4.5. SANCIONES: NINGUNA

4.6. ANEXOS: Los soportes de cada una de las actividades reposan en el archivo del Departamento de Contratación.

4.7. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.
b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en la planilla.
c) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.
d) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital, los cuales ya fueron remitidos al expediente contractual**.**
e) El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto en el mes de Junio de 2022.

Firma del Supervisor
ARNULFO MINA GARCES
Asesor de Despacho Gobernación de Nariño
Gerencia del Pacifico

(*CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO*)

EL SUSCRITO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. (GN 0851 - 2022)

HACE CONSTAR

El cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones establecidas en el contrato No. GN0851-2022 por parte de (**JOSE ALBEIRO CAJARES CENTENO)**, portador (a) de la cédula de ciudadanía No. 1.087.120.547 de Tumaco Nariño; cuyos informes se encuentran en el correspondiente expediente contractual.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Fecha de suscripción del contrato	18/01/2022
Fecha de terminación del contrato	01/06/2022
Valor del contrato	28.896.000
Valor adiciones	-0-
Valor total del contrato	28.896.000
Valor ejecutado por el contratista	12.160.400

Lo anterior de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que estipula que *no será obligatoria la liquidación de los Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.*

De igual manera certifico que a la fecha de expedición del presente certificado, todos los informes de actividades emitidos durante la ejecución del contrato junto con los certificados parciales de cumplimiento, ya se encuentra publicados en la plataforma SECOP II.

Se firma en San Juan de Pasto, en el mes de junio, del año 2022.

ARNULFO MINA GARCES
Asesor de Despacho del Gobernador
Gerencia del Pacifico.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14661334504

(415)7707212489984(8020)000014661334504

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1087121121	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 14	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	1087121121	2006071 9

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Nariño 52	San Andres de Tumaco 835

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORDOBA	FERRIN	JAIRO	ANDRES

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Nariño 52	San Andres de Tumaco 835

41. Dirección principal: AV LAS PALMAS CSA NO 62

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
jaancofe@gmail.com		3152612169	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2014 01 22					2421	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019 09 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MINA VASQUEZ MARIA ELENA
985. Cargo: Analista IV

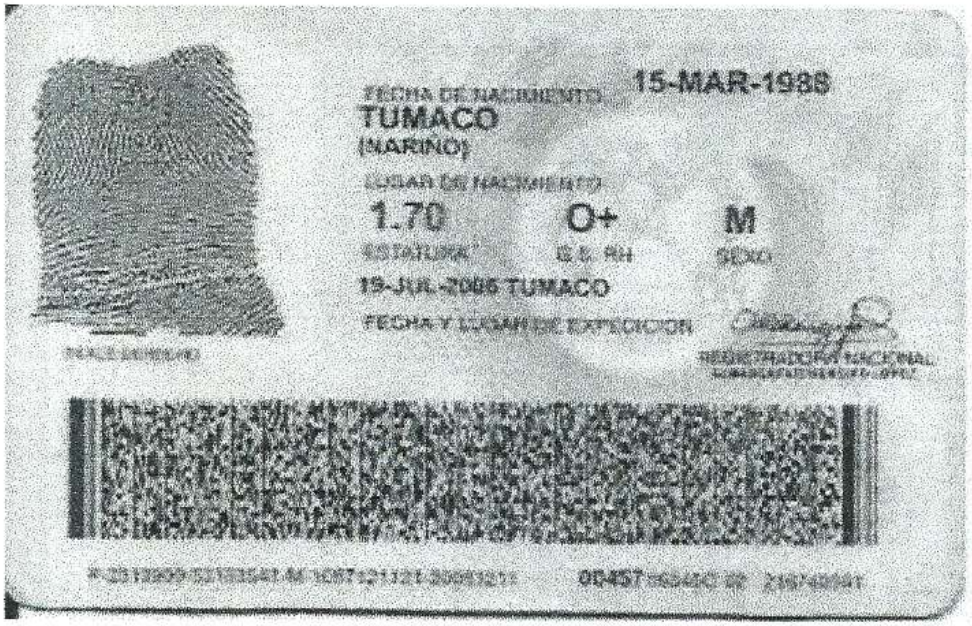
Fecha generación documento PDF: 26-09-2019 08:03:51 PM

DOCUMENTO AUTENTICADO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.087.121.121
NUMERO
CORDOBA FERRIN
APELLIDOS
JAIRO ANDRES
NOMBRES
J Cordoba
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1988
TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-JUL-2006 TUMACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cordoba	Ferrin	Jairo Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1087121121	F () M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1087121121 D.M. BO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA	DIA 15 MES 03 AÑO 1988		
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	DEPTO
DEPTO	BOGOTA	MUNICIPIO	
MUNICIPIO	BOGOTA	TELÉFONO	EMAIL jaancofe@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	2004
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2018	199232

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ABOGADO INDEPENDIENTE LITIGIO JUZGADO 3 PENAL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* TUMACO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3167854215	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ; CARGO PROFESIONAL JUNIOR CIV	*DEPENDENCIA* ABASTECIMIENTO / CONTRATACION					*DIRECCIÓN* CALLE 12A						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	0	2

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa

Instituto Técnico Industrial Nacional de Tumaco

San Andrés de Tumaco – Nariño

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, con Acreditación de Estudios y Aprobación del P.E.I. No. 005 del 13 de Enero de 2003, emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

Confiere a:

CORDOBA FERRÍN JAIRO ANDRÉS

Identificado (a) con T.I. No. 880315-52987 de Tumaco

El Título de :

Bachiller Técnico Industrial

ESPECIALIDAD DE MECANICA INDUSTRIAL

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Anotado al Folio 057 Libro de Registro No. 003

Dr. Héctor Antonio Angulo A.
C.C. No. 5.270.889 El Charco (N)
Rector

Lic. Teodora Araujo de Linares
C.C. No. 27.502.395 Tumaco
Secretaria

San Andrés de Tumaco, a 09 de Julio de 2004.

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Jairo Andrés Córdoba Ferrin

C.C. No. 1.087.121.121 de Tumaco (Nariño)

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector

El Secretario General

cc. 094448

CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE, SECCIONAL CALI
RECTORIA

Diagonal 37 A N° 3-29

Barrio Santa Isabel
PBX 5240007
Fax - 5586823

Miembros de la
Asociación
Colombiana de Universidades

ACTA DE GRADO N° 6124
Folio N° 6124

En el aula máxima de la Universidad Libre, Seccional Cali, siendo las 11:30 a.m. del día 19 (diecinueve) del mes de Noviembre de 2010, se reunieron los doctores ***JAIME GUTIÉRREZ GRISALES,*** *Rector(a) Seccional;* ***LISDARIS SANDOVAL,*** *Decano (a) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y* ***OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA,*** *Secretario(a) Académico(a) de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución N° 008 del 25-10-96, de acuerdo con el literal 10 artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado(a)* ***JAIRO ANDRES CORDOBA FERRIN*** *identificado(a) con la C.C.* **1.087.121.121** **de Tumaco** *quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del programa, en virtud de lo expuesto.*

RESUELVE:

Otorgarle el título de ***ABOGADO,*** *al egresado(a)* ***JAIRO ANDRES CORDOBA FERRIN*** *previo juramento que se toma por el Rector Seccional, acto seguido se procede a hacer entrega al graduado(a) señor(a)* ***JAIRO ANDRES CORDOBA FERRIN*** *del Diploma y copia de la presente Acta de Grado.*

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Santiago de Cali el 19 (diecinueve) de Noviembre de 2010. Para constancia se expide y firma la presente Acta.

El Rector Seccional

La Secretaria Académica

La Decana

J. cordoba.

El Graduado

UNIVERSIDAD LIBRE
Seccional Cali

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación

ENTIDAD AVALADA PARA FORMAR CONCILIADORES CON REGISTRO NUMERO 00172001 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

CERTIFICA QUE:

Jairo Andrés Córdoba Ferrín

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1087.121.121 expedida en Tumaco (Nariño)

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LO(A) HABILITA PARA EJERCER COMO ESTUDIANTE CONCILIADOR(A) DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE.

LA CAPACITACIÓN FUE REALIZADA EN LA CIUDAD DE CALI CON FECHA DE INICIO OCTUBRE 20 Y FINALIZACIÓN NOVIEMBRE 4 DE 2008 CON UNA INTENSIDAD DE 50 HORAS.

DAMARIS BLANDÓN ARISTIZABAL
Directora Consultorio Jurídico y
Centro de Conciliación



CEDENAR

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.

Nuestra Energía!

JAIRO ANDRES CORDOBA FERRIN

C.C. : 1.087.121.121 G.S.: O R.H.: +

ABOGADO

JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL
SAN ANDRES DE TUMACO

LA SUSCRITA SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL EN FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

HACE CONSTAR

Que el doctor JAIRO ANDRES CORDOBA FERRIN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.087.121.121 expedida en Tumaco - N. y Tarjeta Profesional No. 199232 del C.S. de la J., en su calidad de Abogado litigante, se ha venido desempeñado como abogado de confianza en el marco del derecho penal con vigencia de la ley 906 del 2004.

La presente certificación se extiende por petición exclusiva de la parte interesada, para los fines pertinentes a que haya lugar, por un periodo aproximado de cinco (5) años.

En constancia se firma, en San Andrés de Tumaco, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

FRANCELINA BETANCOURT GALLARDO
Secretaria Ad-Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO, ACOGIENDO LA SOLICITUD DEL INTERESADO

CERTIFICA:

Que El Doctor **JAIRO ANDRES CORDOBA FERRIN** identificado con cédula de ciudadanía No **1.087.121.121,** con tarjeta profesional 199232, se ha desempeñado como defensor de confianza en varios asuntos de conocimiento de este despacho entre ellos los siguientes radicados:

2015-01448 Santos Cirilo Angulo Valencia
2015-00501 Diego Andres Cifuentes Buitrago Jhonier Arrieta Bonetto
201380264 Jairo Andres Daza Rosero
201501201 Jairo Enrique Pinilla Narvaez
201502169 Robin Cecilioo Angulo España
201500099 Javier Alison Calzada Castro
201500973 Carlos Mario Peralza Lizalda
201002069 Geison Duvan Angulo
201500013 Teilon Gari Pantoja
201600011 Carlos Ferney Bastidas Meza

Entre los años de dos mil catorce (2014) a dos mil diecisiete (2017)

Dada en Tumaco a los 19 días del mes de diciembre de 2019.

Atentamente,

CLELIA CONSTANZA BENAVIDES CABRERA
Secretaria

San Andrés de Tumaco – Palacio de Justicia Piso 4 – Telefax 092 - 7272082 Cel. 3177576120
especializadotumaco@gmail.com

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
TUMACO NARIÑO

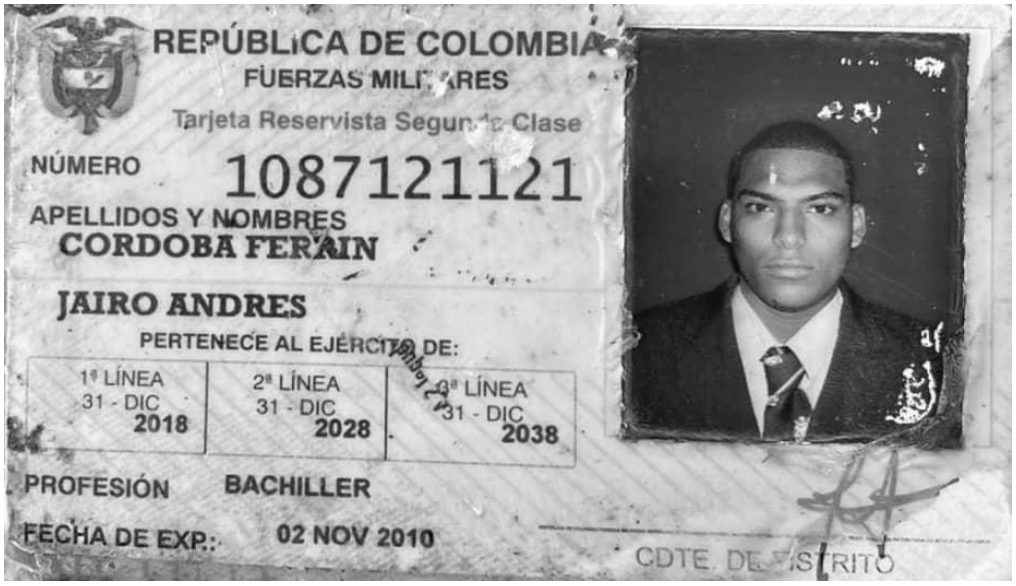
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE LA TUMACO NARIÑO

CERTIFICA

Que Revidados los Libros Radicadores de los diferentes procesos jurídicos que se llevan en el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Tumaco Nariño, y en los cuales ha fungido como apoderado judicial el **Dr. JAIRO ANDRÉS CÓRDOBA FERRIN**, identificado con C.C No. 1.087.121.121 expedida en Tumaco Nariño, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 199-232 del C.S.J. se verificó que el profesional de derecho ha venido realizando su labor profesional de manera interrumpida en este despacho aproximadamente desde el año 2014 hasta la fecha, en el cual ha actuado como defensor de confianza en distintos procesos que se llevan en marco de la Ley 906 de 2004.

Para constancia se firma en Tumaco Nariño, hoy dieciocho (18) de diciembre de 2019 a solicitud del interesado.

ÁNGELA MARIA RUBIO ZAMBRANO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1087121121

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOBA FERAIN
JAIRO ANDRES

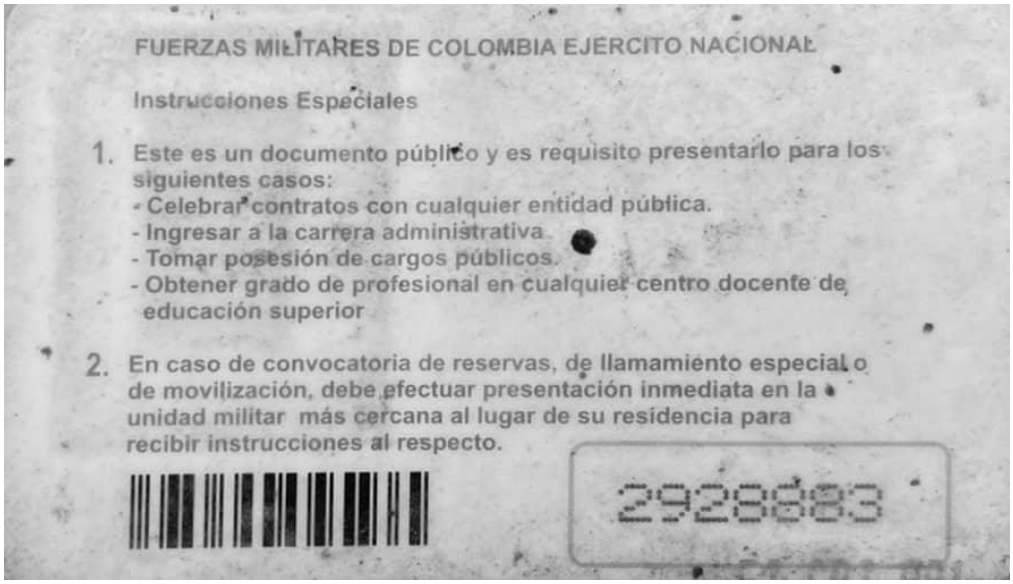
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC 2018	31 - DIC 2028	31 - DIC 2038

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 02 NOV 2010

CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2928883

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de mayo de 2022, a las 11:29:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1087121121
Código de Verificación	1087121121220523112902

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 197040915

WEB
11:28:15

Bogotá DC, 23 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ANDRES CORDOBA FERRIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1087121121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:29:47 AM horas del 23/05/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1087121121**
Apellidos y Nombres: **CORDOBA FERRIN JAIRO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1087121121

Fecha Expedición:

19/07/2006

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2022 12:49:44 p. m. el ciudadano con **la Cedula de Ciudadania** Nº. **1087121121** y Nombres: **CORDOBA FERRIN JAIRO ANDRES**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Detalles	Identificacion	Expendiente	Formato	Infractor	Fecha	Departamento	Municipio
Ver Expediente	1087121121	76-001-6-2021-21464	002	CORDOBA FERRIN JAIRO ANDRES	19/02/2021 03:08:53 a. m.	VALLE	SANTIAGO DE CALI

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**

3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

76-001-6-2021-21464

Artículo:

Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Numeral:

Num. 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Localidad:

C-17 LIMONAR

Relato Hechos:

el sujeto se encuentra desacatando el decreto 0070 de la alcaldia santiago de cali y no manifiesta ninguna clase de persona

Descargos:

no manifiesta nada

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Valor	Estado
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCIÓN EL LIMONAR	CL 13 B 64	Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes - smdlv	PAGO TOTAL
Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL	ESTACION DE POLICIA LIMONAR			EN PROCESO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA
GESTIÓN TRIBUTARIA

RECIBO OFICIAL DE PAGO POR
CONTRAVENCIONES A LA CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA
Ley 1801/16 - Código de Policía

1.FECHA ELABORACIÓN	2.NUMERO DE COMPARENDO	3. REFERENCIA PAGO CON DESCUENTO	REFERENCIA PAGO SIN DESCUENTO
2021-02-19	2		444400321614

4.NOMBRES Y APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	5.TIPO DE DOCUMENTO	6.NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DV
JAIRO ANDRES CORDOBA FERRIN	CC	1087121121	

7. CORREO ELECTRÓNICO	8.TELÉFONO	9. DIRECCIÓN DEL INFRACTOR

10.CLASE DE MULTA	TIPO	VALOR MULTA
General	Multa General Tipo 4	969,088

11.CLASE DE DESCUENTO		12.INCREMENTO	
50% VALOR $		%	VALOR $
0		0	0

13.No. DE RESOLUCIÓN	14.CAPACIDAD ESCENARIO	15.TOTAL INTERESES	DESCUENTO INTERESES
76-001-6-2021-21464	0	277,558	0

17.FECHA DE VENCIMIENTO CON DESCUENTO	18.FECHA DE VENCIMIENTO SIN DESCUENTO	
	2022-05-24	762,102

BANCO DE OCCIDENTE 02692 414
RECIBO CODIGO BARRAS ********** CUSTOMER
:43:37 2022/05/24 Normal 111 0
7607262004313 762,102.00 D
0107262 762,102.00 EF

Referencia1 :444400321614
Referencia2 :
HORIO CALI LEY 1801/2016 COD NAL POLICIA

NOTA

SI CANCELA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL COMPARENDO, OBTENDRÁ EL 50% DE DESCUENTO. REALIZA TU PAGO EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO DE OCCIDENTE.

Scanned with CamScanner

Republica de
Colombia

Gobernación de Nariño

San Andrés de Tumaco, mayo de 2022.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

HACE CONSTAR:

Que, revisada la Hoja de Vida de JAIRO ANDRÉS CORDOBA FERRIN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.087.121.121, expedida en Tumaco, se constató que acredita la formación académica, experiencia e idoneidad como se ha establecido en el perfil de los Estudios Previos presentados por la Secretaría de Hacienda, así:

Educación. Titulo

Bachiller	()	Técnico	()	Técnico Profesional o Tecnología	()
Profesional	(X)	Especializado	()		

Experiencia:

Seis meses	()
Doce meses	(X)
Dos años	()
Otros	()

Soportes SI

No. De folios ------

Se anulan estampillas Pro-desarrollo de Nariño, Pro-cultura y Universidad de Nariño, por valor de nueve mil cien pesos ($9.100), Liquidación No.146837 Pin No.20360961

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda del Departamento

Gobernación de Nariño – Gerencia del Pacifico
Barrio La Florida – frente Iglesia Santos Americanos
Manzana 7 No. 29 División 1.
Tumaco – Nariño / Colombia
www.narino.gov.co-contactenos@narino.gov.co

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **146837** PIN No. **20360961**

Solicitante	Jairo Andres Cordoba Ferrin
Identificación	1087121121
Fecha solicitud	2022-05-23
Fecha vence	2022-05-31
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - Estampillas Idoneidad, asesor de despacho, 1087121121

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 0	0	$ 3,600
		Total	**$ 3,600**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20360961

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **146837** PIN No. **20360961**

Solicitante	Jairo Andres Cordoba Ferrin
Identificación	1087121121
Fecha solicitud	2022-05-23
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - Estampillas Idoneidad, asesor de despacho, 1087121121

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 0	0	$ 3,600
		Total	**$ 3,600**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2022-05-23 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1470412340

PAGADO

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **146837** PIN No. **20360961**

Solicitante	Jairo Andres Cordoba Ferrin
Identificación	1087121121
Fecha solicitud	2022-05-23
Fecha vence	2022-05-31
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - Estampillas Idoneidad, asesor de despacho, 1087121121

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 0	0	$ 3,000
		Total	**$ 3,000**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20360961

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **146837** PIN No. **20360961**

Solicitante	Jairo Andres Cordoba Ferrin
Identificación	1087121121
Fecha solicitud	2022-05-23
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - Estampillas Idoneidad, asesor de despacho, 1087121121

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 0	0	$ 3,000
		Total	**$ 3,000**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2022-05-23 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1470412340

PAGADO

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **146837** PIN No. **20360961**

Solicitante	Jairo Andres Cordoba Ferrin
Identificación	1087121121
Fecha solicitud	2022-05-23
Fecha vence	2022-05-31
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - Estampillas Idoneidad, asesor de despacho, 1087121121

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,500
		Total	**$ 2,500**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20360961

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **146837** PIN No. **20360961**

Solicitante	Jairo Andres Cordoba Ferrin
Identificación	1087121121
Fecha solicitud	2022-05-23
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - Estampillas Idoneidad, asesor de despacho, 1087121121

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 2,500
		Total	**$ 2,500**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2022-05-23 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1470412340

PAGADO

313122

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

199232
Tarjeta No.

28/01/2011
Fecha de Expedicion

19/11/2010
Fecha de Grado



JAIRO ANDRES
CORDOBA FERRIN

1087121121
Cedula

VALLE
Consejo Seccional

LIBRE/CALI
Universidad

Francisco Escobar Henriquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

J. Cordoba

República de Colombia
Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **471619**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JAIRO ANDRES CORDOBA FERRIN** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1087121121** y la tarjeta de abogado (a) **No. 199232**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Referencia Bancaria

Martes, 03 de mayo de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JAIRO ANDRES CORDOBA FERRIN identificado(a) con CC 1.087.121.121, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	89436107413	2022/05/03	ACTIVA

*** Importante** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Claudia Posada Álvarez
Gerente Bancolombia S.A.

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

Bancolombia nunca le solicita sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

Escaneado con CamScanner

ANEXO CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. GN0851-2022 DEL SEÑOR JOSE ALBEIRO CAJARES CENTENO AL SEÑOR JAIRO ANDRES CORDOBA FERRIN

Entre los suscritos, **CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNADEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.018.430.008 de Bogotá D.C, Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto N°217 del 02 de Agosto de 2021, en uso de las facultades y funciones proferidas por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público, y quien para efectos de este contrato se denominará el DEPARTAMENTO y que obrará como el **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra, **JOSE ALBEIRO CAJARES CENTENO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No.**1.087.120.547** de Tumaco, Nariño, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CEDENTE**, hemos acordado celebrar la presente **CESIÓN** del contrato de prestación de servicios profesionales No. **GN0851-2022** al señor **JAIRO ANDRES CORDOBA FERRIN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.087.121.121**; expedida en Tumaco- Nariño, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CESIONARIO**.

Que el Asesor de Despacho de la Gerencia del Pacifico, **PBRO. ARNULFO MINA GARCES,** en su calidad de supervisor, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante oficio de fecha 31 de mayo de 2022, solicitó realizar cesión del contrato, teniendo en cuenta que el señor **JOSE ALBEIRO CAJARES CENTENO,** no podrá continuar con la prestación de sus servicios dentro de la Gerencia del Pacifico, aunado a la necesidad de dar continuidad a las actividades que venía desarrollando el contratista. lo cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 18 de enero de 2022, EL DEPARTAMENTO y **JOSE ALBEIRO CAJARES CENTENO**, (EL CEDENTE), suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° GN0851-2022, cuyo objeto es: "*El CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios profesionales como abogado, apoyando a la Gerencia del Pacifico del Despacho del Gobernador de Nariño en la ejecución de diferentes actividades jurídicas que deben ser atendidas en dicha dependencia. Lo anterior de conformidad con los documentos del proceso, que hacen parte integral del contrato".*

2. Que el valor total del contrato suscrito corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($28.896.000) MDA/CTE.**

3. Que El plazo de ejecución del contrato será hasta el **19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, de conformidad con la presentación y cumplimiento expedido por el supervisor (a) del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. Que el CEDENTE, mediante escrito radicado el día 31 de mayo de 2022, manifestó su deseo de no continuar con la ejecución del contrato, por lo que solicita autorizar la cesión del contrato citado al señor **JAIRO ANDRES CORDOBA FERRIN**, a partir del 18 de mayo de 2022, para lo cual adjuntó los soportes respectivos.

5. Que el señor **JAIRO ANDRES CORDOBA FERRIN**, ostenta las mismas cualidades de idoneidad y experiencia requeridas en los Estudios Previos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. GN0851-2022, tal y como lo acredita en la hoja de vida que soporta la cesión del contrato.

6. Que la supervisión evaluó la hoja de vida de CESIONARIO, el cual cumple con el perfil establecido en los estudios previos, por lo tanto, procede a autorizar la cesión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. GN0851-2022; atendiendo a lo establecido en la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA, que establece lo siguiente: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Departamento.

7. Que EL CEDENTE, ha ejecutado las prestaciones derivadas del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. GN0851-2022, desde el día 18 de enero de 2022 hasta el día 30 de abril de 2022, quedando por ejecutar CIENTO ONCE (111) días, de conformidad con lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato objeto de cesión.

8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLAUSULA DECIMA PRIMERA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. GN0851-2022, este solamente podrá ser cedido con autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO.

9. Que EL DEPARTAMENTO, requiere continuar contando con los servicios Profesionales en la Gerencia del Pacífico Nariñense, para el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. GN0851-2022.

10. Que él Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. GN0851-2022, ARNULFO MINA GARCES, Asesor de Despacho Gerencia del Pacifico, de la Gobernación de Nariño, avala la cesión sugerida y recomienda autorizar que el mencionado contrato sea cedido en favor del CESIONARIO.

11. Que, de conformidad con el informe del Supervisor del Contrato, avalado por el CESIONARIO, la información de ejecución de recursos y valor a ceder es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
DETALLE	**VALOR**
Valor total contrato	$ 28.896.000
Valor Ejecutado por el CEDENTE	$12.160.400
Valor pagado al CEDENTE	$8.548.400
Valor saldo a favor del CEDENTE	$3.612.000
Valor saldo a favor del DEPARTAMENTO	$3.612.000
Saldo Pendiente por Ejecutar	$16.735.600
VALOR A CEDER	$13.123.600

BALANCE DEL CONTRATO		
Valor total del contrato	$ 28.896.000	
Valor pagado al CEDENTE		$8.548.400
Valor saldo a favor del CEDENTE		$3.612.000
Valor saldo a favor del DEPARTAMENTO		$3.612.000
Valor a ceder al CESIONARIO		$13.123.600
SUMAS IGUALES	**$28.896.000**	$28.896.000

12. Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente CESIÓN al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. GN0851-2022, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y en especial por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El CEDENTE **JOSE ALBEIRO CAJARES CENTENO**, cede a favor del CESIONARIO, el señor **JAIRO ANDRES CORDOBA FERRIN**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. GN0851-2022, suscrito con EL DEPARTAMENTO, con todos sus derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a partir del día 01 de JUNIO de 2022.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN CEDIDO DEL CONTRATO: La presente cesión tendrá un plazo de CIENTO ONCE (111) días, tiempo que se encuentra pendiente por ejecutar.

TERCERA.- NATURALEZA DEL VINCULO: El CESIONARIO no tendrá vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO, por cuanto éste actúa con plena autonomía e independencia técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en consecuencia no habrá lugar a reconocimiento y pago alguno por concepto de prestaciones sociales de ninguna índole o cualquier otra erogación diferente a los honorarios pactados en la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes y complementarias, y que si llegar a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

QUINTA. – SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Subsecretaria de Presupuesto para que se libere el saldo sin ejecutar durante el mes de mayo de 2022, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS ($3.612.000,00) M/CTE.

SEXTA. - ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. GN0851-2022 y con la suscripción de este documento adquiere los derechos y obligaciones que dé él se deriven.

SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso a nombre de EL CESIONARIO.

El presente anexo, así como los demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por el Contratista con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la Cesión del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
Para constancia se firma en Pasto, al primer (01) día del mes de junio de 2022.

Revisó:
Santiago Recalde Cañizares
Abogado DAC.